

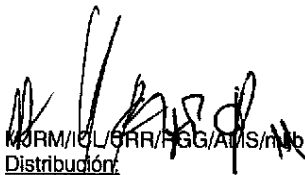
Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Coinco**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.194

SANTIAGO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;


MORM/CL/6RR/HGG/AMS/mib
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENA, **Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**
 - 6.- I. Municipalidad de **Coinco** (Dirección: **Plaza de Los Héroes N° 3**, comuna de **Coinco**)
 - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 8632-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la I. Municipalidad de **Coinco**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **20 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

R E S O L U C I Ó N :

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **20 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Coinco**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Los Héroes del Deporte”** .

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$962.448.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la I. Municipalidad de **Coinco** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COINCO

En Santiago de Chile, a **20 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Coinco** en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° **69.081.600-8**, representada por su Alcalde, don **Gregorio Valenzuela Abarca**, ambos con domicilio en **Plaza de Los Héroes N° 3**, comuna de **Coinco**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de

tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Coinco**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Los Héroes del Deporte**", en adelante también "el programa".

La **Ilustre Municipalidad de Coinco** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$962.448.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner

término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.

- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora

Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Gregorio Valenzuela Abarca**, como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Coinco**, consta de lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 1576, de fecha 06 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Coinco.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

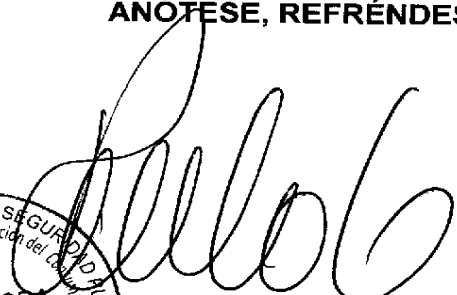

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

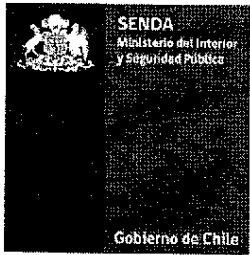
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Gregorio Valenzuela Abarca**. Alcalde. I. Municipalidad de **Coinco**.
Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **Coinco**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COINCO**", RUT N°69.081.600-8, no registra deudas con este Servicio.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'O' and 'P' followed by a vertical line.

OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

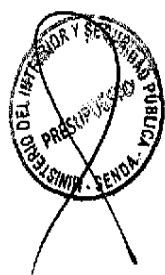
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 861
FECHA 11-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3194
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Coinco, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.405.167.159
Presente Documento Resolución Exenta	962.448
Saldo Disponible	405.219.393



**RIJA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COINCO

En Santiago de Chile, a **20 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Coinco** en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **69.081.600-8**, representada por su Alcalde, don **Gregorio Valenzuela Abarca**, ambos con domicilio en **Plaza de Los Héroes N° 3**, comuna de **Coinco**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Coinco**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Los Héroes del Deporte**”, en adelante también “el programa”.

La **Ilustre Municipalidad de Coinco** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$962.448.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.



Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:



f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.



DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Gregorio Valenzuela Abarca**, como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Coinco**, consta de lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 1576, de fecha 06 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Coinco.



Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



**GREGORIO VALENZUELA ABARCA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHO**



**FRANCISCA FLORENZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA**



CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

06-01-006



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	LOS HEROES DEL DEPORTE
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Equipamiento Organizacional
DURACION PROGRAMA	3 meses (Junio, Julio y Agosto)

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

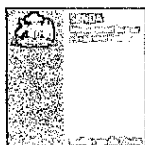
REGIÓN	PROVINCIA
Libertador Bernardo O'Higgins	Cachapoal
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Coinco	Coinco

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Ilustre Municipalidad de Coinco
RUT	69.081.600-8
DIRECCIÓN	Plaza Los Héroes de Coinco # 3
TELÉFONO-FAX	(72) 2 355 900
E-MAIL	Info@municoinco.cl / didecocoince@gmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Pública

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Gregorio Valenzuela Abarca
RUT	6.690.947-6
DIRECCIÓN	Plaza Los Héroes # 3
TELÉFONO-FAX	(72) 355 900 anexo 901
E-MAIL	gvalenzuela@municoinco.cl



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Nelly Urayama Zepeda
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Administradora Municipal
TELÉFONO	(72) 2 355917
E-MAIL	socialcoinco@hotmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco del Estado		
Nº DE CUENTA	38309009778		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Cuenta Bancaria Vigente a la fecha.-		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Paulina Miranda Barrera	Asistente Social	Coordinador del Programa	30
Marcelo González	Encargado de Proyectos	Apoyo técnico del Programa	30

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La Comuna de Coinco, posee 3 sectores focos de delincuencia y de consumo de drogas. Del total de denuncias de delitos en la Comuna, un 90% de estas provienen de personas que residen en uno de estos tres sectores. (Registro de Carabineros Coinco, año 2012).

Dentro de estos 3 sectores se encuentra la "Población Los Héroes de Coinco", donde se perciben distintas problemáticas como: consumo de drogas y alcohol, y el desorden en la vía pública. Las cuales se llevan a cabo, en la única cancha que posee la Población, donde además encontramos una botillería, es ahí específicamente donde se reúnen jóvenes y adultos a consumir drogas ilícitas como la marihuana y lícitas como el alcohol.

En ese mismo sector se encuentra la única cancha de baby futbol que posee la Población, mencionada, además de un reducido espacio como área verde el cual posee máquinas de ejercicios. Este espacio público que es ocupado constantemente por vecinos de la Población, para jugar futbol y para las reuniones o actividades comunitarias.

En una entrevista con una de las encargadas de la conformación de la Junta de Vecinos de la Población Los Héroes, Sra. Fresia González, señala que la comunidad en su totalidad, quiere darle un uso constante a la cancha, para que así no sea usada con fines que afecten a la Población, como lo es el consumo de drogas y alcohol. (Entrevista de SENDA Previene Coinco, abril 2013).

En el PLADECO 2012-2015 de la Comuna de Coinco, se encuentran los resultados de los distintos talleres realizados con agentes claves de la comunidad, donde una de las principales preocupaciones de los vecinos son: el consumo problemático de alcohol y drogas existente en la Comuna. Y como principales soluciones proponen la rehabilitación, el aumento de la protección policial, el fomento a la cultura y al trabajo, este último eje de este proyecto.

Cabe señalar que solo desde abril de 2013, la Comuna de Coinco cuenta con un Programa de Prevención y Promoción de la Problemática de Alcohol y Drogas, este es el "SENDA Previene en la Comunidad". La oficina de dicho programa se encuentra funcionando en dependencias municipales, y actualmente cuenta con 2 funcionarios: 1 Coordinador Comunal, y 1 estudiante en práctica de Trabajo Social.

La Problemática del Consumo de Alcohol y Drogas, está afectando de manera directa y constante, a la comunidad de Coinco, debido a que están perdiendo espacios públicos de uso comunitarios, y están siendo usados, en su gran mayoría, para fines del consumo de drogas y alcohol. Además existe un miedo latente a que esta problemática aumente su gravedad, pudiendo llegar de manera más directa a más niños y jóvenes del sector.

Después de del análisis del trabajo de campo por parte de la oficina de Previene Coinco, se puede mencionar que el consumo de alcohol esta normalizado y existe una correlación entre el deporte del futbol, por parte de los hombres, y consumo de alcohol, dado a que como proceso cultural se permite que los deportistas festejen consumiendo la sustancia de forma abusiva, produciéndose una validación del sujeto.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Cabe señalar que **no existe** en la Población Los Héroes un espacio comunitario propicio, de uso constante por los vecinos, para realizar actividades recreativas, solidarias y sociales, debido a que hace más de 10 años, este espacio está siendo constantemente utilizado para fines como: consumo de alcohol y drogas, micro tráfico y desordenes en la vía pública. Convirtiéndose además en un escenario que potencia la delincuencia.

Es muy importante resaltar que mediante la implementación deportiva de la cancha de la Población Los Héroes, los niños, jóvenes y adultos, podrán constantemente, practicar actividades deportivas, las cuales presentan una gama amplia de beneficios en pro del bienestar de las personas, las familias y la comunidad. Según un estudio, denominado **“El deporte como instrumento de prevención del uso indebido de drogas”**, realizado por la Oficina contra la droga y el delito de Naciones Unidas, donde se señala como principales beneficios personales: el mejoramiento de la autoestima, la mantención de una buena salud mental, la reducción del estrés, entre otros. Y como principales beneficios (práctica en grupo) para la comunidad: el fomento de los valores culturales, la promoción de la vida social introduciendo normas a seguir, el fomento de la paz local e internacional, entre otros. (Naciones Unidas, 2003).

Por tanto se hace indispensable recuperar aquel espacio público, implementándolo con más artículos deportivos, para la práctica de deportes tales como: básquetbol, tenis, voleibol y ping-pong. Para que así la comunidad, de la Población Los Héroes, pueda realizar diversas actividades socio- comunitarias y deportivas, en pro del bienestar de las personas y las familias, quedando así libres de la amenaza y práctica constante del consumo problemático de drogas y alcohol, al menos en este espacio público.

Estimando que el Problema del consumo problemático de drogas y alcohol en espacios públicos de uso comunitario, en la Población Los Héroes de Coinco, disminuirá en un 70% en la frecuencia con que los jóvenes y adultos utilizan este espacio para el consumo de drogas. Debido a que este espacio estará siendo ocupado por niños, jóvenes y adultos en la práctica de actividades socio-deportivas. No quedando así espacio para que este grupo de jóvenes, que consumen drogas constantemente en el sector, ocupe este espacio para ese fin.

Se pretende generar una instancia de promoción de estilos de vida saludable, que logre generar “insight” en la población, demarcando los conflictos para la salud y los estilos de vida, que conlleva la disonancia de la práctica del deporte junto al consumo de drogas.

Se llevará a la práctica la realización de un campeonato que logre potenciar el aprendizaje de los sujetos para que generen actitudes de vida sana.

Se implementará el lugar de acción social de la comunidad, con equipos deportivos, en post de practicar deporte y actividades socioculturales, potenciado el respeto a lugar físico y generando un mayor sentido de pertenencia, lo que generará la recuperación paulatina del espacio en conflicto.

Se generara agentes comprometidos con participar de una red en post de los estilos de vida saludables.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio escogido dentro de la Comuna para llevar a cabo la intervención y la implementación del actual Proyecto, es la Población "Los Héroes de la Concepción" de Coinco.

Según cifras del Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Coinco, actualizados a la fecha, se puede señalar:

- El total aproximado de habitantes del sector es de 498 personas, con un total aproximado de 162 hogares.
- Cabe señalar que de la totalidad de los hogares, un 32% de estos, vive bajo la línea de la pobreza, y el 68% restante presenta altos niveles de vulnerabilidad (de caer bajo la línea de la pobreza).
- Dentro del sector, un 37% pertenece a la población infanto- juvenil, un 49% pertenece a la población adulto y adulto joven, y el 14% restante pertenece a la población de adultos mayores.

La población cuenta con un total aproximado de 80 viviendas. Dentro de la población se pueden encontrar los siguientes espacios compartidos:

- Una plaza; la cual cuenta con una cancha de baby futbol y máquinas de ejercicios, además de un reducido sector que representa a la única área verde de la población.

Cuentan además con alumbrado público, alcantarillado y calles urbanizadas. Dentro del comercio se pueden encontrar: almacenes y botillerías.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

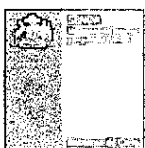
Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 17 años y menos	Varones	60	Nivel de vulnerabilidad y pobreza: 38% apróx. Educación: más de un 95% de la población se encuentra cursando educación básica y media obligatoria. Delincuencia: según cifras oficiales de Carabineros de Coinco, menos de un 0,05% presenta detenciones solo por faltas menores. Consumo de drogas: según resultados preliminares de diagnóstico del consumo de alcohol y drogas de la comuna (Previene Coinco), en este tramo etéreo solo se presenta el consumo experimental de alcohol, tabaco y marihuana. (*)
	Mujeres	51	(*) En el género femenino se repiten las mismas características del género masculino, del tramo etéreo 1// Solo se debe agregar que se presentan algunos casos de embarazo adolescente: aumento de nivel de vulnerabilidad y pobreza en un 5%, y aumento de deserción escolar de un 2% del total general, según datos de ficha protección social.
Tramo etéreo 2 18 a 24 años	Varones	40	Nivel de vulnerabilidad y pobreza: 38% apróx. Educación superior: poco más de 20% apróx. Se encuentra cursando o terminó sus estudios superiores. Delincuencia: según cifras oficiales de Carabineros de Coinco, menos de un 0,05% presenta detenciones solo por faltas menores. Consumo de drogas: según resultados preliminares de diagnóstico del consumo de alcohol y drogas de la comuna (Previene Coinco), este grupo etéreo se presenta el inicio de consumo problemático de alcohol, tabaco y marihuana. (**)
	Mujeres	33	(**) En el género femenino se repiten las mismas características del género masculino, del tramo etéreo 2//
Tramo etéreo 3 25 a 59 años	Varones	120	Nivel de vulnerabilidad y pobreza: 38% apróx. Educación: con un promedio de 9,2 años de escolaridad (CASEN 2009) Trabajo: Caracterizado por trabajadores agrícolas (2da actividad más frecuente) y un 3,87% tasa de desocupación (CASEN 2009). Delincuencia: grupo de interés en el aumento de las tasas de delincuencia (según Carabineros de Coinco). Consumo de drogas: según resultados preliminares de diagnóstico del consumo de alcohol y drogas de la comuna (Previene Coinco), este grupo etéreo se caracteriza por el consumo problemático y alcohol y tabaco (***)
	Mujeres	123	(***) En el género femenino se repiten las mismas características del género masculino, del tramo etéreo 3// Se agrega que un 29,6 de los hogares presenta jefatura femenina (CASEN 2009)
TOTAL		427	

12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Prevenir el Consumo de Drogas y Alcohol en la Población "Los Héroes" de la comuna de Coinco, a través de la realización de un campeonato deportivo en 2013.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fomentar las actividades socio deportivas, favoreciendo así la resistencia al consumo problemático de drogas y alcohol, por niños y jóvenes y adultos.	Que el 75% la Población objetivo se informe de los beneficios de la práctica de actividades deportivas, como modo de desarrollar una vida sana.	N° de personas asistentes charla informativa.	Lista de Asistencia y fotografías de la charla informativa.
Sensibilizar sobre los factores protectores comunitarios, como el ambiente social estimulante y seguro, por medio de la recreación deportiva,	Que el 75% de la Población conozca cuáles son sus factores protectores y de riesgo, para lograr potenciarlos mediante charla informativa y de sensibilización, y la práctica de actividades deportivas en comunidad, en función de la prevención del consumo problemático de alcohol y drogas.	N° de personas asistente charla informativa y las actividades deportivas. Entrega de Trípticos	Lista de Asistencia y fotografías de la charla informativa y actividades deportivas. Cantidad de trípticos entregados.
Desarrollar estilos de vida saludable a través de la práctica del deporte como factor protector comunitario ante la problemática del consumo de drogas.	Que el 40% de la comunidad los Héroes de la concepción participe activamente de la actividad deportiva ya sea jugando fútbol, animando u observando	Número de Personas Asistentes.	Lista de asistencias y Fotografías.



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

A continuación se presenta la distinción y descripción de los principales conceptos que abarca el Proyecto:

Estilos de vida saludable: Prácticas durante la vida que potencian el bienestar holístico del ser humano.

Se entiende por consumo no problemático:

Experimental: inicio exploratorio del consumo. Se desconocen los efectos de la sustancia, la que se utiliza generalmente en el marco de un grupo que invita o, simplemente, te expone al consumo. Se produce, por lo general, durante algunos fines de semana.

Ocasional: la persona ya ha experimentado los efectos y puede repetir las sensaciones placenteras que le provoca la sustancia. También puede no hacerlo y estar en la situación grupal. Aprovecha la ocasión, no la busca directamente.

Habitual: busca la situación para el consumo, lo puede hacer en grupo o en forma aislada. Ya conoce los lugares y formas de acceder a la compra; se inicia el hábito.

Se entiende por consumo problemático:

Consumo perjudicial (CIE-10*): forma de consumo que afecta la salud física o mental. Las formas perjudiciales de consumo son, a menudo, criticadas por terceras personas y suelen dar lugar a consecuencias sociales adversas de variados tipos. En todo caso, el solo hecho que una forma de consumo sea criticada por el entorno en general, no es por sí misma indicativa de consumo perjudicial.

Dependencia (CIE-10*): conjunto de manifestaciones fisiológicas, del comportamiento y cognoscitivas en las cuales el consumo de una sustancia adquiere la máxima prioridad para la persona, mayor incluso que cualquier otro tipo de conducta de las que en el pasado fueron más valoradas por ella. La manifestación característica del síndrome de dependencia es el deseo -a menudo insuperable- de ingerir la sustancia.¹

Con respecto a los Factores Protectores y de Riesgo, en el consumo de sustancias:

Los factores protectores son: aquellos que aumentan la probabilidad de que una persona desarrolle algunas conductas que favorecen un desarrollo saludable.

Los factores de riesgo son: aquellos que favorecen el desarrollo de conductas desadaptativas o poco saludables que complican el desarrollo futuro de los niños y adolescentes.

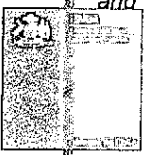
En este caso se consideraran los factores protectores y de riesgo a nivel comunitario, los cuales son:

Factores de riesgo el estar insertos en un medio social donde exista un fácil acceso al tabaco, alcohol y drogas. Accesibilidad y aumento de la oferta.

Por tanto los factores protectores son: Ambientes estimulantes, con actividades recreativas, resguardados y con baja exposición a la droga, alejan a los niños del consumo.

Una cantidad de instituciones saludables y seguras presentes en la comunidad amplían las redes sociales y hacen a los programas que se implementen sean más exitosos. Es importante comunicar un mensaje coherente entre la escuela, el trabajo, las instituciones religiosas y los medios de comunicación masiva.

¹ (*) La lista de códigos CIE-10 es la décima versión de la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y otros Problemas de Salud: del inglés ICD (International Statistical Classification of Diseases and Related Health Problem). La CIE es publicada por la Organización Mundial de la Salud (OMS)



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La metodología de intervención está basada en la **prevención** de alcohol y drogas, interviniendo a nivel de grupo y comunidad a un sector que se encuentra en riesgo dado a que la problemática señalada se potencie flagelando la comunidad de Coinco a un más, esto dado a que existe un conjunto de factores de riesgos asociados al fenómeno observado.

Se trabajara desde la **promoción** de estilos de vida saludable como mecanismo educativo informal, viéndose beneficiada no solo la comunidad afectada si no el universo total de quienes participen de las actividades de sensibilización.

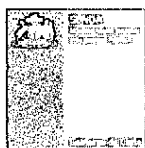
El desarrollar **estilos de vida saludable** es el principal eje de intervención del proyecto, potenciado la actitud del bienestar de la salud física, y como esta influye en el ser humano de forma integral, logrando que los sujetos se sientan bien biopsicosocial mente.

Se realizará un proceso con base en la **ciencia social**, que buscara transformar la realidad de la comunidad que se adhiere a la junta de vecinos de la población Los héroes, basado en el Diagnostico, que se presenta en este proyecto, siendo este, el comienzo de un proceso de intervención más largo, donde se realizara un proceso de evaluación constante, a cargo de un profesional con idoneidad para la implementación de metodología que utilice a la ciencia en post del perfeccionamiento de los sujetos y comunidad en general.

Es así como se comenzará con un proceso de fomento de la actividad saludable, dando realce a la importancia de salud y como el sujeto es actor de su bienestar, personal, familiar, y social, situación que puede potenciar gracias al deporte.

Luego se sensibilizara sobre la problemática de la droga y como esta afecta al organismo físico, las relaciones familiares, sociales y el desempeño laboral, etc.

Para entregar un espacio de acción deportiva donde los principales actores de este proyecto serán los vecinos de la población Héroes, aumentando el sentimiento de comunidad, y dejando al programa previene como un instancia de intervención presente y permanente en esta comunidad, la que apoyara a la ejecución de este proyecto haciendo de esta una comunidad con un mayor empoderamiento comunitario.

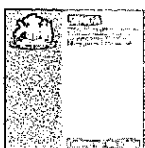


15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1		Difusión del Proyecto	
Nombre de la Actividad		Difusión	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se pretende, mediante una visita a la JJ.VV de la Población Los Héroes, informar de detalles del proyecto adjudicado, como: la finalidad, actividades y evaluación.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede JJ.VV Población Los Héroes.	1	1 día	4
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Material de apoyo (folletos informativos).	50	\$100	\$5000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad Nº 2	Inauguración		
Nombre de la Actividad	Inauguración Proyecto "Los Héroes del deporte".		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se inaugura el proyecto con los vecinos y vecinas de la Población "Los Héroes", acentuando la finalidad y la importancia de la implementación y ejecución de este en su comunidad. Incentivando para que continúen practicando actividades deportivas en pro de la prevención del consumo de drogas y alcohol.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Cancha de la Población Los Héroes.	1	1 día	4
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Material apoyo (folletos informativos)	50	\$100	\$5000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 3	Charla		
Nombre de la Actividad	Charla Informativa y de Sensibilización		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se pretende, mediante una charla informativa y de sensibilización de la problemática de alcohol y drogas, dar a conocer la importancia de la práctica de las actividades deportivas en comunidad. Donde se destaquen los factores protectores y de riesgo presentes en la Población, para que los conozcan y fortalezcan.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede JJ.VV	1	1 día	4
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Material de apoyo (folletos informativos)	100	\$100	\$10.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 4	Tarde Polideportiva 1		
Nombre de la Actividad	Tarde Polideportiva 1		
Descripción y metodología de la Actividad			
Actividad deportiva, mediante la cual se pretende dar uso a los implementos a continuación detallados. Para esto 2 entrenadores deportivos darán instrucciones de: tenis, ping pong, basquetbol y voleibol. Para que posteriormente las personas que los practiquen conozcan al menos las reglas básicas de cada deporte.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Cancha Población Los Héroes	1	1 día	4
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Diplomas de Participación	200	\$100	\$20.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
balón basquetbol	1	\$4.500	\$4.500
balón voleibol	1	\$3.900	\$3.900
pack pelotas tenis	1	\$3.000	\$3.000
torre basquetbol	2	\$160.000	\$320.000
mesa ping pong	2	\$150.000	\$300.000
set 2 pelotas más paletas ping pong	4	\$3.000	\$12.000
red de tenis	1	\$90.000	\$90.000
red voleibol	1	\$32.000	\$32.000
par parantes voleibol	1	\$90.000	\$90.000
par parantes tenis	1	\$90.000	\$90.000



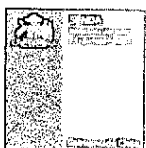
Detalle en Gastos de Personal para "Tarde Polideportiva 1" (monto solicitado a SENDA):

PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	TOTAL \$
Entrenador Técnico	4	\$ 4.359	17.436
Entrenador Monitor	4	\$ 2.753	11.012

Actividad Nº 5		Tarde Polideportiva 2	
Nombre de la Actividad		Tarde Polideportiva 2	
Descripción y metodología de la Actividad			
Actividad deportiva, mediante la cual se pretende dar uso a los implementos a continuación detallados. Para esto los niños, jóvenes y adultos practicarán las reglas del juego, enseñadas en la primera "tarde polideportiva", en los siguientes deportes: tenis, ping pong, basquetbol y voleibol.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Cancha Población Los Héroes	1	1 día	4
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
balón basquetbol	1	\$4.500	\$4.500
balón voleibol	1	\$3.900	\$3.900
pack pelotas tenis	1	\$3.000	\$3.000
torre basquetbol	2	\$160.000	\$320.000
mesa ping pong	2	\$150.000	\$300.000
set 2 pelotas más paletas ping pong	4	\$3.000	\$12.000
red de tenis	1	\$90.000	\$90.000
red voleibol	1	\$32.000	\$32.000
par parantes voleibol	1	\$90.000	\$90.000
par parantes tenis	1	\$90.000	\$90.000



Actividad N° 6		Cierre Proyecto	
Nombre de la Actividad		Cierre del Proyecto	
Descripción y metodología de la Actividad			
El cierre del proyecto contempla: una reunión con la JJVV de la Población Los Héroes, donde se evalúen temas como la ejecución del mismo. Contemplando opinión de los distintos participantes.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede JJVV Población Los Héroes	1	1 día	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Fichas de Evaluación, del equipo gestor y de las actividades.	50	\$50	\$2.500
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad Nº 7		Evaluación Final	
Nombre de la Actividad		Evaluación Final	
Descripción y metodología de la Actividad			
En reunión con JJVV de Población Los Héroes, se evaluarán en conjunto los objetivos y metas del proyecto, con diversas opiniones de los vecinos del sector.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede JJVV Población Los Héroes	1	1 día	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Fichas de Evaluación, del equipo gestor y de las actividades.	50	\$50	\$2.500
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
01	Difusión del Proyecto	X		
02	Inauguración del Proyecto	X		
03	Charla Informativa y de Sensibilización de la Prevención del Consumo de drogas y alcohol	X		
04	Tarde Poli deportiva 1		X	
05	Tarde Poli deportiva 2		X	
06	Cierre del Proyecto		X	
07	Evaluación del Proyecto, en Reunión JJ.VV Población Los Héroes).			X

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17. a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Variable Dependiente:

Consumo de Drogas: Acción de personas y grupos de consumir sustancias lícitas e ilícitas que afecten negativamente el organismo físico, la familia, y cualquier relación social del individuo.

Variables Intervinientes:

Estilos de Vida Saludable: Forma de comportamiento o cualquier acción que sean en post de la salud física, mental, y social de sujetos, grupos y comunidades.

Espacio de esparcimiento Social: Lugares físicos externos al hogar que son utilizados por la comunidad o grupos o la familia para relacionarse o socializar



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Difusión:

Indicador de Información de Vida Saludable: Que el 75% la Población objetivo se informe de los beneficios de la práctica de actividades deportivas, como modo de desarrollar una vida sana. Esto se pretende lograr realizando charlas a la comunidad objetivo, y repartir trípticos informativos al 100% de los asistentes charla informativa por profesional calificado.

Indicador de Información sobre Factores de Riesgo y Protección: Que el 75% de la población objetivo sea informada sobre los factores de riesgo asociados al consumo de drogas. Se realizará charla informativa donde se entregará tríptico de información al 100% de los asistentes, dictada por profesional calificado.

- **El 75% de la población Los héroes estará menos propensa a desarrollar conductas con patología de adicción a estupefacientes.**

Calidad:

- Que el 40% de la población objetivo tendrá relación en el desarrollo de las actividades saludable desde la autogestión, su propia participación o ser espectador de un campeonato o tarde deportiva, en post de la prevención.
- Evaluación positiva de la actividad deportiva por parte del 80% de los asistentes

La población de Coinco en una praxis logrará desarrollar estilos de vida saludable a nivel comunitario, a lo largo del 2013.

Eficiencia:

- Utilización del 100% de los recursos entregados en este proyecto beneficiando directamente a la comunidad observada.
- Evaluación positiva del 80% del equipo gestor por parte de la directiva de la Junta de Vecinos Los Héroes de la Concepción de Coinco.

Profesional y equipo gestores que sumará experiencia en el desarrollo de actividades de prevención de la enfermedad social del consumo de drogas.



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Evaluación Ex – Ante:

Presente proyecto, situación Diagnostica.

Evaluación en proceso:

Corto plazo: evaluación constante de indicadores propuestos, a través de medición cuantitativa, creando gráficos que demuestren el proceso realizado. La recogida de información se realizará durante cada actividad a través de fuentes primarias de información. Situación diagnóstica constante.

Se realizaran 3 evaluación a corto plazo una por cada objetivo del proyecto.

Evaluación EX–Post: (Instancia de evaluación después de la actividad deportiva)

Corto plazo: Al finalizar el proyecto se realizará un análisis en profundidad de la actividad dando análisis descriptivo a la información recogida, e incluirlos en el informe de evaluación del proyecto así como la publicación en la oficina de Previene Coinco de la información.

Análisis cualitativo: recogiendo la información respecto a la intervención del espacio físico a mejorar. Se analizará la percepción a través de entrevista con informantes claves de la comunidad. Reunión con Junta de Vecinos del sector.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Vicente Andrés Galaz Garay
EDAD	24 años
RUT	16.934.760-3
DOMICILIO	Francisco Díaz Muñoz #507. Coinco
PROFESIÓN / OFICIO	Diseñador Gráfico Profesional
TELÉFONO	68549794
E-MAIL	paint.design1@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Enseñanza Básica en Liceo Luis Gregorio Valenzuela Lavín (2002)
- ✓ Enseñanza Media en Liceo Luis Gregorio Valenzuela Lavín (2006)
- ✓ Enseñanza Superior Inacap sede Rancagua (2012)

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


El profesional actualmente, se desempeña como profesor del "Taller de Basquetbol" que imparte la Ilustre Municipalidad de Coinco, en función de la Iniciativa de "Coinco Vida Saludable".

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

El profesional, desempeñará la función de monitor guía de basquetbol, donde enseñará reglas básicas y formas de practicar este deporte, a los participantes de la "Tarde Poli deportiva".

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Vicente Galaz Garay de Rut: 16.934.760-3, acepto participar en jornada deportiva del Proyecto "Los Héroes del deporte".

13 Mayo 2013	
FECHA	FIRMA

CURRÍCULO VITAE PERSONAL

NOMBRE	Priscila Francisca Sánchez Ayala
EDAD	30 años
RUT	14.201.965-5
DOMICILIO	Los Coralillos #1321 Villa Bosques de San Francisco
PROFESIÓN / OFICIO	Técnico deportivo
TELÉFONO	09-5733969
E-MAIL	prifrans_18@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Enseñanza Básica: Colegio Domingo Saavedra, Requínoa.
- ✓ Enseñanza Media: Liceo San José Requínoa
- ✓ Enseñanza Superior: Instituto AIEP Rancagua- Técnico Deportivo

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


El profesional se desempeña como técnico deportivo, y constantemente presta servicios a la Ilustre Municipalidad de Coinco, para diversas actividades en pro de la vida sana y el deporte.

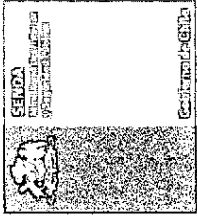
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

El profesional desempeñará la función de técnico deportivo, dando instrucciones de las reglas básicas de deportes como: tenis, voleibol y ping- pong. En la actividad de "Tarde Poli deportiva 1".

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Priscila Francisca Sánchez Ayalade Rut:14.201.965-5, acepto participar en jornada deportiva del Proyecto "Los Héroes del deporte".

13 mayo 2013	
FECHA	FIRMA



**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			0			0
TOTAL ÍTEM \$						0

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$	
Diplomas de Participación	200	\$ 100	0	20.000		20.000	
Material de apoyo (en papel)	200	\$ 50	0	10.000		10.000	
Fichas evaluación	100	\$ 50	0	5.000		5.000	
						0	
						0	
						0	
						0	
SUB TOTAL \$				35.000		0	
TOTAL ITEM \$			35000				

PERSONAL

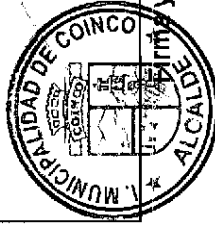
PROFESION U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Asistente Social	30	\$ 4.131	0	123.930	0	123.930	
Encargado Proyectos Municipio Coinco	30	\$ 3.000	0	90.000	0	90.000	
Entrenador Técnico	4	\$ 4.359	17.436	0	0	17.436	
Entrenador Monitor	4	\$ 2.753	11.012	0	0	11.012	
						0	
						0	
SUB TOTAL \$			28.448	213.930	0	242.378	
TOTAL ITEM \$						242378	

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
balón basquetbol	1	4500	0	4.500	0	4.500	
balón voleibol	1	3900	0	3.900	0	3.900	
pack pelotas tenis	1	3000	0	3.000	0	3.000	
torre basquetbol	2	160000	320.000	0	0	320.000	
mesa ping pong	2	150000	300.000	0	0	300.000	
set 2 pelotas mas paletas	4	3000	12.000	0	0	12.000	
ping pong							
red de tenis	1	90000	90.000	0	0	90.000	
red voleibol	1	32000	32.000	0	0	32.000	
par parantes voleibol	1	90000	90.000	0	0	90.000	
par parantes tenis	1	90000	90.000	0	0	90.000	
SUB TOTAL \$			934.000	11.400	0	945.400	
TOTAL ITEM \$			945.400				

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	0	0	0	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	0	35.000	0	35.000	0,0%
PERSONAL	28.448	213.930	0	242.378	3,0%
EQUIPAMIENTO	934.000	11.400	0	945.400	97,0%
TOTAL	✓ 962.448	✓ 260.330	0	✓ 1.222.778	100,0%



 Firma y Nombre Representante Legal Entidad

 Ilustre Municipalidad de Coinco

www.vadell.cl

RUT N° 99.567.880-2

VADELL S.A.
APOQUINDO N° 4900 LOCAL
160

LAS CONDES - SANTIAGO
Fono fax: 2063404

Correo electrónico:
marcelogmo417@gmail.com

Celular 09-83734489

Teléfono 355937

www.vadell.cl
vadell@vadell.cl

Fecha: 22 abril 2013

Cliente:

Vendedor: FLOR DONOSO
Correo;

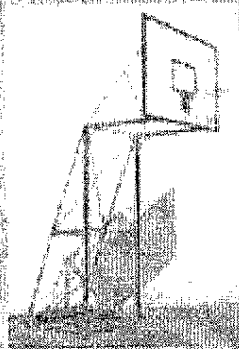
COTIZACIÓN

ventas@vadell.cl

CANTIDAD	DETALLE ARTICULO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2 unid.	Torre de básquetbol oficial, altura 3,10 mts, estructura en perfil metálico, base con ruedas y contrapeso, tablero en melamina impermeabilizado con marco metálico de 1,80x1,20 con aro y red. Terminación pintura duco.	420.000.-	840.000.-
2 unid	Torre de básquetbol de altura regulable (2,40 / 3,05 mts.), estructura en tubo de acero de 2 ½", pintura electro estática, tablero de 1,00x0,80 en melamina impermeabilizada con aro y red, incluye contrapeso en caja metálica.	160.000.-	320.000.-
2 unid.	Medidas reglamentarias, mesa plegable con red, estructura en perfil 30 x 15, patas en tubo de 1", pintura electroestática, ruedas de 3" cubierta en MDF de 15 mm. de espesor. Color AZUL.	150.000.-	300.000.-
4 set	Set de dos paletas y tres pelotas Gamepower	3.000.-	12.000.-
1 unid.	Red de tenis profesional en nylon color negro	90.000.-	90.000.-
1 unid.	Red de Volibol en plástico color negro con piola de acero	32.000.-	32.000.-

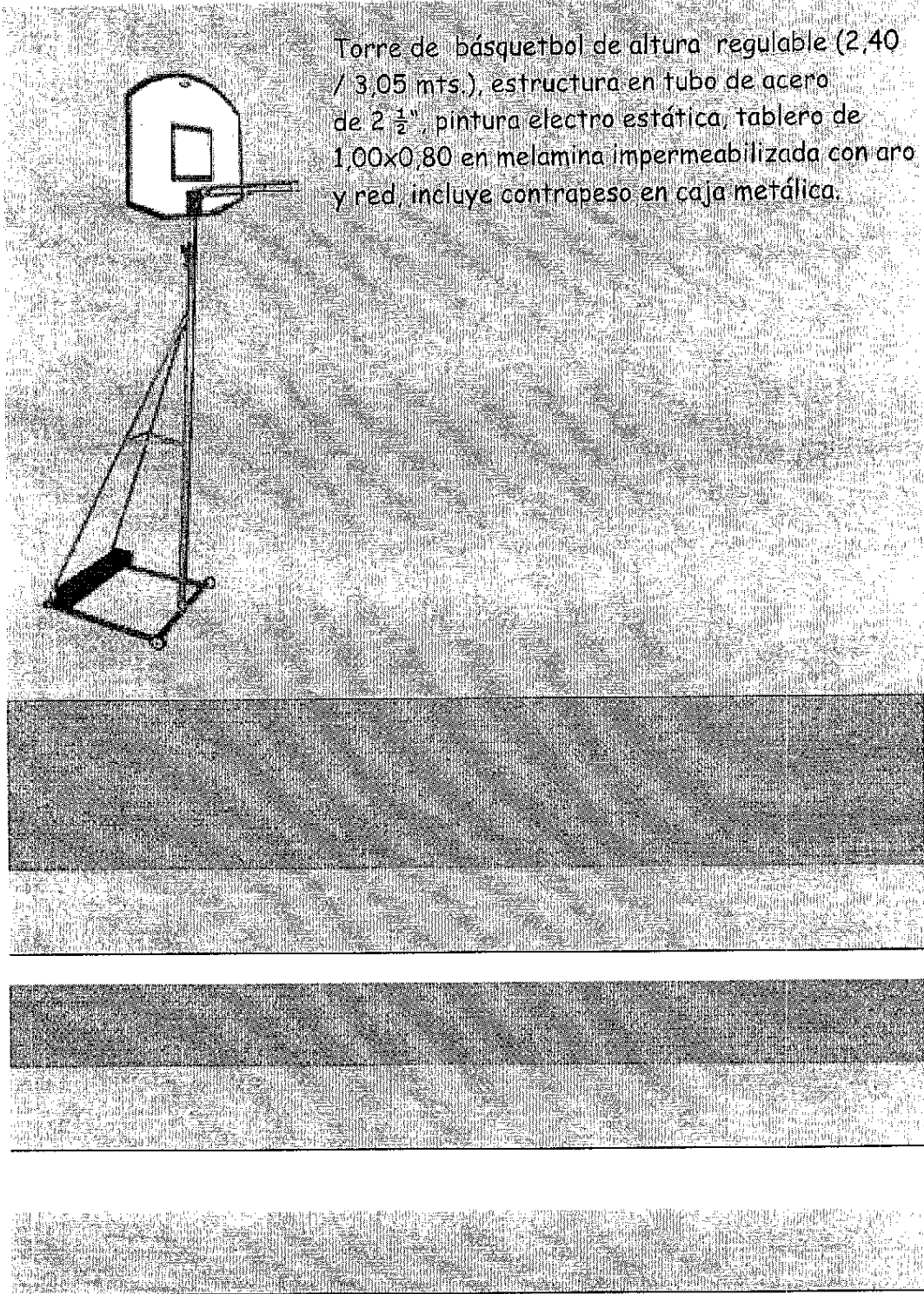
1 unid.	Par de parantes de voleibol de poner y sacar con tensor, estructura en tubo electro pintado de 2 ½". (No incluye red)	90.000.-	90.000.-
1 unid.	Par de parantes de tenis de poner y sacar con tensor, estructura en tubo electro pintado de 2 ½". (no incluye red)	90.000.-	90.000.-
ENTREGA	7 días, después de efectuada la compra.		
FLETE	Dentro de Santiago, \$ 10.000.-		
CONDICIONES DE PAGO	Pago contado, cheque al día, deposito o transferencia electrónica		
	DATOS TRANSFERENCIA. VADELL S.A. RUT N° 99.567.880-2 BANCO ESTADO CUENTA CORRIENTE N° 5626480 Correo, ventas@vadell.cl		
	VALORES IVA INCLUIDO		Oferta valida 10 días

TORRE DE BÁSQUETBOL OFICIAL \$ 420.000

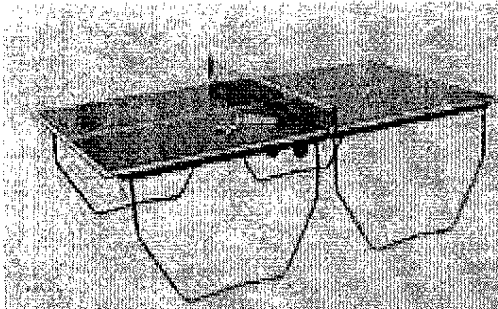


Torre de básquetbol oficial, altura 3,10 mts, estructura en perfil metálico, base con ruedas y contrapeso, tablero en melamina impermeabilizado con marco metálico de 1,80x1,20 con aro y red. Terminación pintura duco.

TORRE DE BÁSQUETBOL JUVENIL \$ 160.000

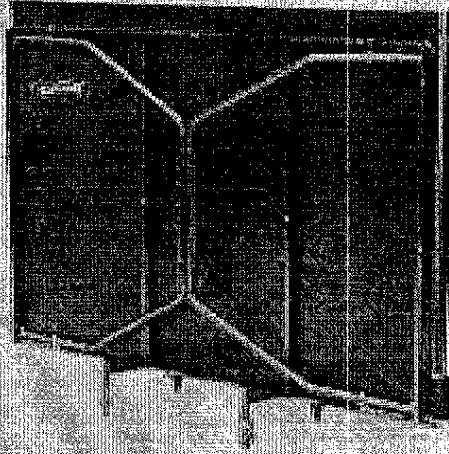


Torre de básquetbol de altura regulable (2,40 / 3,05 mts.), estructura en tubo de acero de 2 ½", pintura electro estática, tablero de 1,00x0,80 en melamina impermeabilizada con aro y red, incluye contrapeso en caja metálica.



Medidas reglamentarias, mesa plegable con red, estructura en perfil 30 x 15, patas en tubo de 1", pintura electroestática, ruedas de 3" cubierta en MDF de 15 mm. de espesor.

COLOR AZUL





VISITANOS EN MALL XPRESS.cl

- INICIO
- OFERTAS
- DÓNDE ESTAMOS
- ¿CÓMO COMPRAR?
- MI CUENTA
- CONTÁCTENOS

MIS COMPRAS

Categorías

Productos

Aros y Redes

Balones

Tableros y Torres

CATEGORÍAS

OFERTAS DEL MES

ACCESORIOS

BADMINTON

BASEBALL

BASKETBALL

Aros y Redes

Balones

Tableros y Torres

BOX Y ARTES MARCIALES

CAMPING Y PLAYA

CICLISMO

FOOTBALL

GIMNASIA

HANDBALL

JUEGOS DE SALON

JUGUETES

MAQUINAS Y PESAS

MARCADORES

ELECTRONICOS

MEDICINA DEPORTIVA

NATACIÓN

OTROS DEPORTES

PING PONG

SKATES, PATINES

TACA TACA

TENIS, RACQUETBALL,

SQUASH, PADEL

VESTUARIO DEPORTIVO

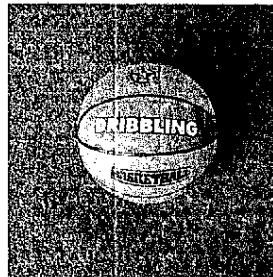
VOLLEYBALL

WEBPAY.CL



Novedades

BALON BASKETBALL 3 DRB COLORES



\$3.900

Detalles Añadir al carro

ARO BASKETBALL CON RESORTE TORPEDO

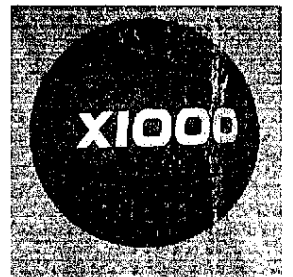


Imagen no disponible.

\$16.900

Detalles Añadir al carro

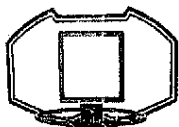
BALON BASKETBALL 7 DRB X1000 GOMA



\$4.500

Detalles Añadir al carro

TABLERO BASKETBALL MURAL PVC RUNICK



\$29.900

Detalles Añadir al carro

CUPON DE REGALO

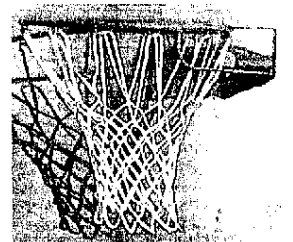


IMPRIME ESTE CUPON Y POR COMPRAS SUPERIORES A \$10.000 OBTENDRAS UN OBSEQUIO DE REGALO

\$0

Detalles Añadir al carro

ARO BASQUETBALL JUVENIL JC



\$9.500

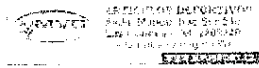
Detalles Añadir al carro

Inicio » Catálogo » TENIS, RACQUETBALL, SQUASH, PADEL » Pelotas Tennis

Viendo del 1 al 5 (de 5 productos)

Páginas de Resultados: 1

CUPON DE REGALO



\$0

Detalles

Añadir al carro

CUPON DE REGALO



\$0

Detalles

Añadir al carro

DUNLOP CHAMPIONSHIP



\$3.000

Detalles

Añadir al carro

PRINCE STAGE (3 UNIDADES)

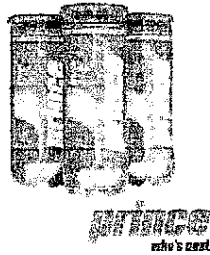


\$6.500

Detalles

Añadir al carro

PRINCE TOUR



\$4.500

Detalles

Añadir al carro

Viendo del 1 al 5 (de 5 productos)

Páginas de Resultados: 1



**Ilustre
Municipalidad
de Coinco**



Alcaldía

Alcaldía

**ASUMO CARGO DE ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COINCO.**

COINCO, 06 DIC 2012

CONSIDERANDO:

La Sentencia de Calificación y Formación de Escrutinio, correspondiente a la Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Coinco, del Tribunal Electoral Regional, Sexta Región y Actas de Proclamación de fecha 03 de Diciembre del año dos mil doce, que proclama como Alcalde de la Comuna de Coinco, a don Gregorio Valenzuela Abarca y Concejales definitivamente electos a los Señores: a) Claudia Guajardo Valenzuela, b) María Sylvia Fuchslocher Emparanza, c) Gerardo Padilla Sánchez, d) Oscar Orellana Trincado, e) Carlos Ramos Araya, f) Adalberto Valenzuela Silva.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, texto refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Circular Nº 55/92, de la Contraloría General de la República, esta Alcaldía dicta el siguiente:

DECRETO EXENTO Nº

1576

Asumo a contar del día 06 de Diciembre del año dos mil doce, el cargo de Alcalde titular de la Comuna de Coinco, por el período de cuatro años, acorde la Sentencia de Calificación y Formación de Escrutinio, correspondiente a la Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Coinco y Actas de Proclamación, del Tribunal Electoral Regional, Sexta Región, Rancagua.

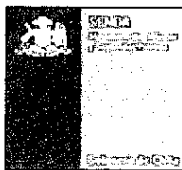
Anótese, Comuníquese, Archívese.



ALEXANDRO AGUIRRE CUADRA
Secretario Municipal



GREGORIO VALENZUELA ABARCA
Alcalde



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada I. MUNICIPALIDAD DE COINCO, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Coinco, a (13 de Mayo) de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal GREGORIO VALENZUELA ABRACA

Firma Representante Legal



6-1-006

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL

I MUNICIPALIDAD DE COINCO

RUT

69.081.600-8

FECHA EMISION

06/02/2007



Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA



690816008

N.º DE SERIE **20070277909**

En caso de extravío, devolver esta tarjeta a la Unidad del SII más cercana.



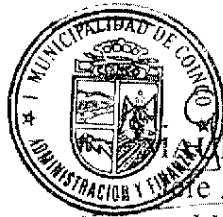
I. MUNICIPALIDAD DE COINCO

CERTIFICADO

El de Jefe Administración y Finanzas, de la I. Municipalidad de Coinco, certifica que, la Cuenta Corriente N° 38309009778, del Banco de Estado, se encuentra vigente para el traspaso de fondos del programa SENDA PREVIENE.

Se extiende el presente certificado a petición de la encargada del programa.

Dado en Coinco, a nueve días del mes de Agosto de 2013.



Maricio Guzmán Valdes
MARICIO GUZMAN VALDES
Jefe de Administración y Finanzas
I. Municipalidad de Coinco

cc. Archivo.